

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alzira

2025/03009 *Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al deporte local, año 2025. Identificador BDNS: 819709.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819709>.

Primero. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, obtención, justificación y cobro de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Alzira, en régimen de competencia competitiva, para los programas anuales de funcionamiento y mantenimiento general de las entidades deportivas locales, la celebración de actividades y acontecimientos deportivos en la ciudad de Alzira, el deporte de elite y el deporte femenino.

Quedarán excluidas en esta convocatoria las entidades/clubs/asociaciones que tengan atribuida una subvención nominativa en el actual presupuesto 2025 para los supuestos de la modalidad A.

Podrán otorgarse subvenciones al deporte local en las Modalidades A, B, C, D y E cuyo contenido es el siguiente:

- A: Subvención Anual a clubes deportivos.
- B: Subvención para actividades deportivas extraordinarias.
- C: Subvención para las competiciones deportivas de las fiestas patronales de San Bernat.

- D: Subvención al deporte de élite.

- E: Subvención al deporte femenino:

Subvención a la promoción y fomento del deporte femenino.

Subvención a la formación.

Subvención para la organización de eventos deportivos.

Subvención al deporte de Elite Femenino.



#### Segundo. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas y, en consecuencia, beneficiarse de las mismas, las asociaciones, clubes, entidades deportivas (que estén inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Alzira) y deportistas de la localidad (empadronados en la localidad de Alzira) que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas entidades que se encuentren en cualquiera de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En la concesión de subvenciones se atenderá siempre a criterios que contemplen y fomenten condiciones de igualdad de los beneficiarios.

#### Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

#### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

a). - Modalidad A: El plazo de presentación será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

b). - Modalidad B: El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el día 30 de junio del presente año.

c). - Modalidad C: El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de mayo del presente año, anteriores a las fiestas de San Bernat 2025 con motivo de las cuales se desarrollarán las competiciones a subvencionar, que en cualquier caso tendrán lugar durante el mes de julio.

d). - Modalidad D: El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el día 30 de junio del presente año.

e). - Modalidad E: El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 30 de junio del presente año.

#### Quinto. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será 126.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3411 48200 "Entidades deportivas y fomento del deporte" (para las modalidades A, B y D con un importe de



105.000 €) y 3411 48230 "Actividades deportivas Fiestas Sant Bernat" (para la modalidad C, con un importe de 6.000 €), 3411 48201 "Fomento del Deporte Femenino", (para la modalidad E con un importe de 15.000 €) del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2025.

Sexto. Plazo de justificación de las subvenciones:

- Modalidad A: En el momento de la solicitud.
- Modalidad B y D: hasta el 30 de septiembre del año 2025.
- Modalidad C: hasta el 31 de julio del año 2025.
- Modalidad E: hasta el 30 de septiembre del año 2025.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para comunicar la resolución o acuerdo de concesión o denegación de las ayudas será de seis meses, a contar desde la fecha de entrada en el Registro de la solicitud.

Alzira, 5 de marzo de 2025.—El alcalde PD (Decreto número 1681/2023, modificado por el Decreto número 1698/2023), Josefa Luján Martínez.

